

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**18398** *REAL DECRETO 1370/1999, de 31 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don José Ramón Vázquez Sandes.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 4 de mayo de 1999,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don José Ramón Vázquez Sandes, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por cumplir la edad legalmente establecida el día 1 de septiembre de 1999, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**18399** *REAL DECRETO 1371/1999, de 31 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Miguel García López.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 4 de mayo de 1999,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Miguel García López, Magistrado, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, por cumplir la edad legalmente establecida el día 2 de septiembre de 1999, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18400** *REAL DECRETO 1341/1999, de 31 de julio, sobre promoción en la Carrera Fiscal.*

A propuesta de la Ministra de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Fiscal general del Estado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, que regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1999,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal a doña Adoración Cano Cuenca, con antigüedad de 21 de abril de 1999 y efectos económicos desde su toma de posesión, quien continuará destinada en plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**18401** *REAL DECRETO 1342/1999, de 31 de julio, por el que se dispone el reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal de doña Dolores Delgado García.*

A propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1999,

Vengo en reingresar al servicio activo en la Carrera Fiscal, con efectos de 5 de julio de 1999, atendiendo la petición de la interesada, a doña Dolores Delgado García, declarada en situación de excedencia voluntaria por Real Decreto 1194/1998, de 12 de junio, incorporándose a su destino en la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**18402** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1381/1999, de 27 de agosto, por el que se nombra Comandante del Cuartel General Conjunto del Sudoeste de la OTAN al Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Juan Narro Romero.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1381/1999, de 27 de agosto, por el que se nombra Comandante del Cuartel General Conjunto del Sudoeste de la OTAN al Teniente General del

Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Juan Narro Romero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, del 28, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 31915, primera columna, en la línea tercera del sumario y en la línea cuarta del texto, donde dice: «... del Sudeste de la OTAN...», debe decir: «... del Sudoeste de la OTAN...».

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**18403** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso específico y restringido para la provisión de puestos de trabajo (CE 18/1998).*

Por Resolución de 30 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1999), rectificada por Resolución de 26 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Resolución,

Este Departamento, en virtud de la Resolución de 19 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en los anexos I y I bis de esta Resolución, correspondientes a los anexos I y I bis de la convocatoria, haciendo constar que el anexo I de la misma queda ampliado, por resultas, en los puestos convenidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la base tercera, apartado 2, párrafo segundo.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo I, por no alcanzar en los mismos, los candidatos, las puntuaciones mínimas a que se refiere la base

cuarta de la Resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos estarán obligados a comunicar, por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieran obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Agencia Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de julio de 1999.—P. D. (Resolución de 19 de julio de 1997), el Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Roberto Serrano López.